



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.223.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 108870 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que, a instancias de la Comisión del Barrio "Manuel Belgrano", la Municipalidad inició gestiones ante el Sindicato de Luz y Fuerza - seccional Rafaela - para lograr la donación de terrenos destinados a la apertura de calles en el aludido sector de la ciudad.-

Que la entidad gremial aludida ha ofrecido en donación una fracción de terreno con destino al ensanche de la calle Armando Díaz, en la concesión 269.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por el Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela, a favor de la Municipalidad, de una fracción de terreno que es parte de otra mayor, ubicada en la manzana número veintiuno (21) de la concesión doscientos sesenta y nueve (269) de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y división para donación de calle practicado por el Ingeniero Agrimensor Alejandro Alexandroff Zlateff en octubre de mil novecientos ochenta y siete, aprobado por la Municipalidad de Rafaela -Dirección de Obras Privadas y Catastro- en Expediente N° 114.024 Letra S. con fecha 2 de noviembre de 1987, se individualiza como LOTE II (dos en romanos), polígono CEDFC, y cuenta con las siguientes medidas: cuarenta y un metros cuarenta y un centímetros en su costado Norte, puntos FC; cuarenta y un metros cuarenta y un centímetros en su costado Sur, puntos ED; diez metros en su costado Oeste, puntos EF; y diez metros en su costado Este, puntos CD; formando una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados diez decímetros cuadrados; lindando: al Norte con el Lote I (uno en romano) propiedad del Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela según plano de mensura antes señalado; al Sur con calle Armando Díaz; al Este con calle L. Cachero; y al Oeste con más terreno de la concesión de que es parte. La fracción, cuya donación se acepta, se encuentra inscripta en mayor extensión a favor del Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela bajo el N° 13676 al folio 1149 Tomo 217 Par, Año 1973, Sección "Propiedades", Departamento Castellanos, del Registro General.-

Art. 2°) La fracción cuya donación se acepta en virtud del artículo 1° se destinará a calle pública, pasando a integrar el dominio público municipal.-

Art. 3°) Los gastos de escrituración e inscripción del dominio, a favor de la Municipalidad de Rafaela, de la fracción cuya donación se acepta por el artículo 1°, serán a cargo exclusivo de la donataria.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los doce días del mes de
noviembre de mil novecientos
ochenta y siete.-----